

RESOLUCIÓN No. 408 de 2021

“POR LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO Y A UN SERVIDOR/A PÚBLICO/A DE LA PLANTA DE PERSONAL”**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por los artículos 23 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 y del artículo 1° del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de *“Dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.1 *Movimientos de personal*. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: (...) 3. Reubicación (...)

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.6 *Reubicación*. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Que el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, en el artículo 11 dispuso que: *“el Instituto para la Economía Social – IPES tendrá un sistema de planta global, cuyos empleos serán distribuidos en las diferentes dependencias mediante Resolución del Director(a), de conformidad con la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que se adelanten, al igual que la naturaleza de las funciones, niveles de responsabilidad y perfil de cargos.”*

Que mediante Resolución IPES No. 100 de abril 5 de 2021, se nombró al señor **LUIS EDUARDO GUEVARA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.360 de Bogotá, en el empleo público Técnico Operativo código 314, grado 14, con acta de posesión No. 13 del 9 de abril de 2021.

A través del proceso de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera, se establecen los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativos, para la clasificación, registro, ingreso, salida, control y retiro definitivo de los bienes adquiridos por la entidad, con el fin de garantizar la adecuada administración y custodia de estos, acordes con la normatividad vigente.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 408 de 2021**“POR LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO Y A UN SERVIDOR/A PÚBLICO/A DE LA PLANTA DE PERSONAL”**

Que, por necesidades del servicio, se requiere de un técnico operativo, con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las actividades propias de almacén como los son:

1. Recepción y entrega de bienes, traslado de muebles, equipos o distintos tipos de elementos desde las alternativas comerciales, plazas de mercado, sede de la entidad o ferias temporales
2. Proceso de inventarios físicos anuales y por cuentadantes de los bienes de la entidad.
3. Recepción y entrega de bienes de consumo, papelería entre otros, a las diferentes dependencias lo cual requiere en algunas oportunidades el desplazamiento físico del servidor a las plazas de mercado o alternativas comerciales.

Dentro de este contexto y con el objetivo de dar continuidad en el control, seguimiento y adecuado uso de los bienes de la entidad, se considera que lo más recomendable y pertinente es que estas actividades sean ejecutadas con personal de la planta de personal de la entidad, aportando la trazabilidad de la información entre las distintas dependencias que intervienen en la gestión de los bienes principalmente como responsables de los procesos técnicos.

Así las cosas, se hace necesario reubicar el empleo técnico operativo código 314, grado 14 que desempeña el servidor público **LUIS EDUARDO GUEVARA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.360 de Bogotá, en el Almacén General, con el fin de desarrollar las funciones propias del empleo.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, certifica el cumplimiento de requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución IPES No.029 de febrero 03 de 2021 y demás normas y disposiciones concordantes, de acuerdo con el análisis realizado a la historia laboral del servidor público **LUIS EDUARDO GUEVARA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.360 de Bogotá, para desempeñar el cargo de técnico operativo código 314, grado 14, en el Almacén General - Subdirección Administrativa y Financiera, del Instituto para la Economía Social – IPES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo de Técnico Operativo código 314, grado 14 de la planta de empleos del Instituto y al servidor público que lo desempeña **LUIS EDUARDO GUEVARA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.360 de Bogotá, en el Almacén general de la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir de la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo al servidor público **LUIS EDUARDO GUEVARA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.360 de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 408 de 2021

“POR LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO Y A UN SERVIDOR/A PÚBLICO/A DE LA PLANTA DE PERSONAL”

ARTÍCULO TERCERO. La Subdirección Administrativa y Financiera notificará las funciones propias del empleo al servidor público **LUIS EDUARDO GUEVARA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.360 de Bogotá.

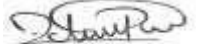
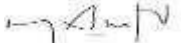
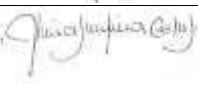
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de octubre de 2021.



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Nelson Ruben Sanabria Mesa – Profesional Universitario (E)		5-10-2021
Revisó	Adriana María Parra Gómez- Profesional Especializado		5-10-2021
	Mario Alfonso Serrato Valdez CPS 2193337-2021		5-10-2021
	Lilian Andrea Hernández Suárez – CPS 2126475 /2021		5-10-2021
Aprobó	Gloria Josefina Celis Jutinico - Subdirectora Administrativa y Financiera		5-10-2021
Revisó	Luis Adolfo Diazgranados- CPS – 2769528-2021		5-10-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No. 408 de 2021

“POR LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO Y A UN SERVIDOR/A PÚBLICO/A DE LA
PLANTA DE PERSONAL”

COMUNICACIÓN PERSONAL,

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2021, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, el servidor público **LUIS EDUARDO GUEVARA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.360 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C

C.C.